

RESOLUCION JEFATURAL N° 81 -2019/JNAC/RENIEC

Lima, 31 MAYO 2019

VISTO:

Los Memorandos N° 000180-2019/SGEN/OAA/RENIEC (17ABR2019), N° 000195-2019/SGEN/OAA/RENIEC (26ABR2019) y N° 000229-2019/SGEN/OAA/RENIEC (14MAY2019) emitidos por la Oficina de Administración de Archivos de la Secretaría General; el Memorando N° 001533-2019/GPP/RENIEC (25ABR2019), emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000068-2019/GPP/SGPL/RENIEC (24ABR2019), emitido por la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; la Hoja de Elevación N° 000085-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (07MAY2019) y el Informe N° 000957-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (23MAY2019), emitidos por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 000951-2019/GAJ/RENIEC (08MAY2019) y la Hoja de Elevación N° 000300-2019/GAJ/RENIEC (24MAY2019), emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; encargado, entre otros, de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que por Ley N° 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural normativa y funcionalmente los Archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN-J (24ENE2019), se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA denominada "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", la cual es de cumplimiento obligatorio de las Entidades del sector público, de conformidad con el artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 25323, Ley de creación del Sistema Nacional de Archivos;

Que la referida directiva establece en el numeral 7.1 del Capítulo VII que, el Plan Anual de Trabajo Archivístico debe contener los siguientes aspectos: alcance, objetivos generales, objetivos específicos, identificación de la Entidad, política institucional de archivos, realidad archivística de la Entidad, problemática archivística de la Entidad, presupuesto asignado y cronograma de actividades archivísticas y complementarias. De igual manera, precisa en el numeral 5.3 de la precitada Directiva que debe ser aprobado por resolución de la más alta autoridad de la Entidad y remitido al Archivo General de la Nación;



Que en atención a ello, mediante el documento de vistos, la Oficina de Administración de Archivos de la Secretaría General del RENIEC, en virtud de sus facultades señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria, propone y sustenta la necesidad de aprobar con eficacia anticipada al primer día hábil del mes de enero del año 2019 el "Plan Anual de Trabajo Archivístico del RENIEC para el ejercicio 2019";

Que al respecto, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos o intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros y que existiera, en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción; por lo cual, resulta legalmente viable autorizar con eficacia anticipada al primer día útil de enero del presente año, la aprobación del "Plan Anual de Trabajo Archivístico del RENIEC para el ejercicio 2019";

Que en ese contexto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante los documentos de vistos, señala que el "Plan Anual de Trabajo Archivístico del RENIEC para el ejercicio 2019", ha sido formulado de acuerdo a los lineamientos vigentes por lo que corresponde proseguir con su aprobación;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asume interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en tanto se designe al nuevo titular de la institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar con eficacia anticipada al primer día hábil del mes de enero del presente año, el "Plan Anual de Trabajo Archivístico del RENIEC para el ejercicio 2019", que en Anexo forma parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Segundo.- Disponer que la Secretaría General remita el "Plan Anual de Trabajo Archivístico del RENIEC para el ejercicio 2019", al Archivo General de la Nación.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


.....
BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe Nacional (I)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL
BPS/JAY/MVA/mallz

